



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Martes, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Prueba extraprocésal
Demandante	MOLINA & PEÑALOZA S.A.S.
Demandado	DANIEL CABRALES
Radicado	230013103002-2023-00223-00
Asunto	Auto inadmite.

Atendiendo la petición realizada por el apoderado judicial de la sociedad MOLINA & PEÑALOZA S.A.S., consagrada en el art. 184 del C.G.P., se procede a señalar fecha para su realización.

En virtud de ello, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

NOTIFICAR de manera personal al señor DANIEL ALBERTO CABRALES CASTILLO, para que el día **veintidós (22) de febrero de 2024, a las 09:00 A.M.**, absuelva el interrogatorio de parte que le realizará el apoderado de la sociedad MOLINA & PEÑALOZA S.A.S., en las instalaciones del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Montería - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfcc916e5b3de55f66f7c3ce0a93a0c3ed56a51b65642abc42453821c065653c**

Documento generado en 16/01/2024 12:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>